

# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TERUEL



BOP TE Número 215

10 de noviembre de 2015

## SUMARIO

	Página
<b>ORGANISMOS OFICIALES</b>	
Ministerio de Empleo y Seguridad Social.....	2
<b>ADMINISTRACIÓN LOCAL</b>	
<b>Ayuntamientos</b>	
Teruel .....	2
Gerencia Municipal de Urbanismo de Teruel.....	6
Comarca del Jiloca.....	6
Alloza.....	9
La Cerollera.....	10
Mas de las Matas .....	11
Urrea de Gaén.....	12
Peñarroya de Tastavins y Argente .....	13
Calamocho .....	14
Terriente .....	15
Exposición de documentos .....	15

Depósito Legal TE-1/1958

Administración:  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL  
Avda. Sagunto, 46, 1º, Izda. - 44071 TERUEL  
Tel. Y Fax: 978647401

Correo=e: boletin@dpteruel.es web: http://bop.dpteruel.es

BOLETÍN OFICIAL  
Franqueo Concertado  
44000003/14

«NOMBRE»  
«DIRECCIÓN»  
«CPPOBLACIÓN» «PROVINCIA»

---

**MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**

---

Núm. 65.971

**SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL****RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL**

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el programa de recualificación profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó Resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del programa PREPARA, se ha dictado Resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha de 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo de la citada Resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente

ACUERDA conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el ANEXO I de la presente resolución, las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 24.601,80 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3, de la citada Resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

EL DIRECTOR PROVINCIAL, Fdo.: Francisco P. García López.

---

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

---

Núm. 65.899

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL**

Personal y Servicios Generales

Conocidos los expedientes administrativos números 2/2015 y 280/2015, instruidos, el primero de ellos, en relación con las Bases generales que regirán la selección de personal laboral fijo, al objeto de cubrir plazas vacantes en la plantilla laboral del Ayuntamiento de Teruel, incluidas en la Oferta Pública de Empleo del año 2009, y el segundo de ellos, en relación con el concurso – oposición libre convocado para la provisión, con carácter laboral fijo, de dos plazas de Peón Especializado del Servicio de Limpieza viaria.

Las Bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel nº 28/2015, de fecha 11 de febrero, Boletín Oficial de Aragón nº 36/2015, de fecha 23 de febrero y extracto de dicha convocatoria en el Boletín Oficial del Estado nº 60/2015, de fecha 11 de marzo.

De conformidad con lo determinado en la Resolución de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, la lista de admitidos deberá iniciarse alfabéticamente por la letra "J".

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en las bases quinta y sexta de las bases generales de la convocatoria:

VENGO EN DECRETAR:

Primero.- Aprobar y publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo referido en el expositivo, conforme al documento denominado "Anexo" que obra en el expediente administrativo, que será objeto de diligencia.

Segundo.- Abrir un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, a efectos de posibles subsanaciones y formulación de reclamaciones.

Tercero.- Declarar que, en el supuesto de que no se presentaran reclamaciones contra la lista publicada y no se presentara documentación alguna para subsanación de errores, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación; en caso contrario, se dictará nueva resolución por la Alcaldía-Presidencia aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarto.- Designar al Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, con arreglo a la siguiente composición:

PRESIDENTE:

D. Ricardo Mongay Lancina, Secretario General del Ayuntamiento de Teruel, como titular, y D<sup>a</sup> Esperanza Colmenero Monleón, Ingeniera Técnica de Medio Ambiente, como suplente.

VOCALES:

D. Francisco Navarro Escriche, como titular, y, D. José Luis Ríos Esteban, como suplente, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

D. Rafael Conejos Baselga, como titular, y D. Juan Carlos Navarro Torrijo, como suplente, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Teruel.

D. Antonio Torner Bellido, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Teruel, como titular, y D. José Debón Burzurí, personal laboral fijo del Ayuntamiento de Teruel, como suplente.

D<sup>a</sup> Teresa Millán Sanz, que actuará como Secretaria del Tribunal, como titular, y D<sup>a</sup> Carmen Martínez Lozano, como suplente, funcionarias de carrera del Ayuntamiento de Teruel.

Los aspirantes, de conformidad, con lo determinado en el artículo 13.4) del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Quinto.- Señalar el día 29 de febrero de 2016, a las 9'00 horas, en el aula de exámenes del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), sito en la C/ Atarazanas s/n, para la realización del primer ejercicio de la fase de la oposición.

Los aspirantes admitidos deberán acudir a las pruebas provistos de un documento oficial que acredite su identidad (DNI, permiso de conducir o pasaporte), cualquiera de ellos original y en vigor. Su falta dará lugar a la no admisión del aspirante a la realización de las pruebas. Para la correcta realización de los ejercicios los aspirantes deberán ir provistos de bolígrafo. Durante la realización de los ejercicios no estará permitido tener el teléfono móvil encendido.

Sexto.- Publicar la presente resolución en el boletín Oficial de la Provincia de Teruel, Tablón de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Teruel.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a los miembros integrantes del Tribunal Calificador.

Así lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde de esta Ciudad, en Teruel, a 22 de octubre de 2015.- EL ALCALDE, Manuel Blasco Marqués.- ANTE MI, EL SECRETARIO, Ricardo Mongay Lancina.

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

ASPIRANTES ADMITIDOS:

1. JARQUE YAGÜES, TOMÁS
2. JIMÉNEZ CASINO, RAFAEL
3. JULIÁN MARQUÉS, JOSÉ ANTONIO
4. LAHOZ LAMATA, ABEL
5. LAHUERTA SOLER, DELFÍN
6. LANZUELA SOLER, RICARDO
7. LÓPEZ GARCÍA, MÓNICA

8. LÓPEZ SÁNCHEZ, BELKIS ALTAGRACIA
9. MAÍCAS FERRER, MARÍA TERESA
10. MANRIQUE MARTÍN, RUBÉN
11. MANRIQUE MARTÍN, SERGIO
12. MARÍN SOLER, MANUEL
13. MARTÍN BARRERA, JOSÉ LUIS
14. MARTÍN LANCIS, MARÍA PILAR
15. MARTÍNEZ IZQUIERDO, SERGIO
16. MELÉNDEZ GÓRRIZ, MIGUEL
17. MEZQUITA ALCÓN, JAVIER ANTONIO
18. MIGUEL VALERO, ANTONIO
19. MIRABET ABELLA, JUAN
20. MORENO ROMERO, MARÍA JOSEFA
21. MORÓN CALOMARDE, ANA MARÍA
22. MUÑOZ LÁZARO, MARÍA ÁNGELES
23. NAVARRETE SORIANO, JOSÉ MARÍA
24. NAVARRETE SORIANO, MARÍA VISITACIÓN
25. NAVARRO HÓRREO, DAVID
26. NEVOT RUIZ, VÍCTOR
27. PAUNESCU, MARIUS-ION
28. PARRILLA PLAZA, ANA MARÍA
29. PERALES BLASCO, LUCAS
30. PÉREZ GÓMEZ, JORGE
31. PÉREZ ROMERO, MARÍA ELENA
32. PICÓN ROMERO, JOSÉ MANUEL
33. RAMOS CACHO, RAQUEL
34. REDOLAR MONTERDE, DAVID
35. REYES GÓMEZ, SONIA RAQUEL
36. RODRIGO GARCÍA, CARLOS
37. ROMERO GARCÍA, JOSÉ JAVIER
38. ROYO NAVARRO, JORGE
39. SÁEZ BELTRÁN, JESÚS
40. SANAHUJA FORTEA, MARÍA ARÁNZAZU
41. SÁNCHEZ ARGENTE, PEDRO JOSÉ
42. SÁNCHEZ CHAVARRÍA, CÉSAR
43. SÁNCHEZ ESTEBAN, JOSEFA
44. SÁNCHEZ MAÍCAS, LORENZO MIGUEL
45. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MARÍA CARMEN
46. SÁNCHEZ MATEO, JAVIER
47. SANJUÁN SÁNCHEZ, PABLO
48. SANZ FUERTES, JAVIER
49. SORANDO BERGES, RAQUEL
50. SORIANO GARCÍA, JOSÉ MODESTO
51. SORIANO GONZÁLEZ, JOSÉ ANTONIO
52. TOUFIK BOUHADDOU, HAMID
53. VELA GINÉS, JOSÉ ANTONIO
54. VILLARROYA MATEO, DAVID
55. VILLARROYA MARTÍN, BLAS
56. ABRIL ABRIL, JOSÉ MARÍA
57. AGUILAR BENAGES, MARÍA EVA
58. ALBA RUZ, JOSÉ
59. ALBUNDIO VICENTE, ALEJANDRO
60. ALCALÁ REDÓN, MANUEL
61. ALLUEVA MARTÍN, RAFAEL
62. ALQUÉZAR PÉREZ, JESÚS
63. ÁLVAREZ GÓMEZ, SANTIAGO ISRAEL
64. ANDRÉS MARTÍN, MARÍA MERCEDES
65. ANDRÉS SANGÜESA, ÁLVARO
66. ANTÓN HERNÁNDEZ, ANTONIO JESÚS

67. ARAGÓN GONZÁLEZ, MANUEL
68. ARNAL SANCHO, JESÚS MARÍA
69. ARREGUI DE HARO, AMALIA
70. ASENSIO CASAS, JORGE
71. ASENSIO CASAS, ÓSCAR
72. ASENSIO FRANCO, CONSTANTINO JESÚS
73. BEDMAR ROYUELA, SERGIO
74. BERMÚDEZ BLANCO, JUAN ANTONIO
75. BORRÁS SÁNCHEZ, JORGE
76. BORRÁS SÁNCHEZ, SERGIO
77. BORRÁS SORIANO, JORGE JUAN
78. BOU SANCHO, JUAN ANTONIO
79. BUJ ESPINOSA, RAMÓN
80. CALVO IBÁÑEZ, PEDRO
81. CASINOS MARÍN, DAVID
82. CASINOS PALACIÁN, GABINO
83. CATALÁN EDO, CARLOS ALFONSO
84. CHAVARRÍAS BERNAD, SERGIO
85. CHECA LILAO, MOISÉS JULIÁN
86. CIVERA GRACIA, JAVIER
87. CORTÉS CATALÁN, JOSÉ CARLOS
88. COSA BLASCO, SERGIO
89. ESCRICHE BALFAGÓN, PABLO
90. ESTEBAN COLLADOS, DAVID
91. FANDOS IGUAL, DANIEL
92. FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, PEDRO IGNACIO
93. FORCADELL RUANO, JORDI
94. FORMENTO NUEZ, DAVID
95. FORTEA GIL, SERGIO
96. FUERTES MONZONIS, JOSÉ MANUEL
97. GALINDO PASTOR, RAÚL
98. GARRIDO DOMINGO, ANA LORENA
99. GIL BENAGES, NURIA
100. GÓMEZ CABEZA, JULIO
101. GÓMEZ CALVO, DAVID
102. GÓMEZ GÓMEZ, ÓSCAR
103. GÓMEZ IZQUIERDO, ALEJANDRO
104. GÓMEZ PERIBÁÑEZ, JORGE
105. GÓMEZ SALESA, ANTONIO JOSÉ
106. GÓMEZ ZORITA, MARÍA DEL CARMEN
107. GONZÁLEZ BLAS, LOURDES
108. GÓRRIZ BUGEDA, FERNANDO
109. HERNÁNDEZ CORTÉS, MARÍA SAGRARIO
110. HERNÁNDEZ GARCÍA, FELIPE ÁNGEL
111. HERNÁNDEZ IBÁÑEZ, EVA MARÍA
112. HERNÁNDEZ MOR, LAURA
113. HERNÁNDEZ PASCUAL, BORJA
114. HERRER ARMIJO, JESÚS

**ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

1. BARBOSA, DIVINA DE FATIMA. Motivo: No haber presentado fotocopia de DNI o documento acreditativo de reunir el requisito exigido en el apartado 1) de la base segunda.
2. LAFUENTE LACUEVA, DAVID. Motivo: No haber presentado justificante de haber abonado el importe de los derechos de examen en el plazo de presentación de instancias.
3. LOPEZ PINEDA, INGRID TATIANA. Motivo: No haber presentado fotocopia de DNI o documento acreditativo de reunir el requisito exigido en el apartado 1) de la base segunda.

Núm. 65.886

## GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DE TERUEL

En la Unidad de Licencias de la Gerencia Municipal de Urbanismo se instruye expediente nº 71/2015/LAC-GU, a instancia de M. ROCIO TRAVER RODRIGO solicitando licencia ambiental de actividades clasificadas de un establecimiento dedicado a la actividad de ASADOR DE POLLOS en local sito en CTRA ALCAÑIZ 24 LOCAL 3, de esta Ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.3 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes mediante escrito, que se presentará en el Registro General de la Gerencia, durante el PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES, que se contarán a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (Sección correspondiente del BOA) y en el Tablón de Edictos.

A tenor de lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Teruel, 20 de octubre de 2015.- El Técnico de la Unidad de Licencias, Antonio J. Marín Jiménez.

Núm. 65.910

## COMARCA DEL JILOCA

La Presidencia de la Comarca del Jiloca por Resolución número 253/2015, de fecha 22 de octubre de 2015 ha Resuelto:

PRIMERO.- Reasumir las competencias delegadas en la Comisión de Gobierno mediante Resolución de Presidencia número 199/2015, de fecha 27 de julio de 2015, en lo referente a la aprobación de las bases para la selección de personal Funcionario y Laboral.

SEGUNDO.- Declarar la convocatoria de la bolsa de trabajo para Monitores de Deportes de carácter laboral como una excepcionalidad, la misma es para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

TERCERO.- Aprobar las bases de la convocatoria del proceso selectivo para constituir una bolsa de empleo para Monitores de Deportes de carácter laboral temporal para proveer posibles bajas o necesidades circunstanciales, las cuales constan de 11 bases.

CUARTO.- Convocar el proceso selectivo para constituir una bolsa de trabajo para Monitores de Deportes de carácter laboral temporal para proveer posibles bajas o necesidades circunstanciales, por concurso de méritos.

QUINTO.- El plazo de presentación de instancias para tomar parte en las pruebas selectivas será de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente en que aparezcan publicadas dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Asimismo se publicarán las bases en el tablón de anuncios de la Comarca del Jiloca y en la web comarcal.

SEXTO.- Los sucesivos anuncios sobre esta convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de esta Comarca y en la web comarcal.

Siendo el texto íntegro de las bases de la convocatoria el siguiente:

**BASES PARA LA CREACIÓN MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS DE UNA BOLSA EMPLEO PARA MONITORES DE DEPORTES DE CARÁCTER LABORAL TEMPORAL EN LA COMARCA DEL JILOCA PARA PROVEER POSIBLES BAJAS O NECESIDADES CIRCUNSTANCIALES**

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación general de la creación de una bolsa de empleo de monitor de deportes, que en base a la puntuación obtenida y en función del perfil acreditado para la selección correspondiente, pueda cubrir de forma temporal las bajas y otras necesidades circunstanciales del servicio en relación al Servicio de Deportes de la Comarca.

SEGUNDA.- Requisitos que deben cumplir los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:

a) Tener nacionalidad española, o bien, ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Bachillerato o equivalente expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general, deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones propias del puesto o poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del puesto.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado o suspenso para el ejercicio de la función pública.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad para el ejercicio de funciones públicas, de conformidad con lo previsto en la Ley 53/1984.

g) Poseer carnet de conducir b1 y disponer de vehículo para poder desplazarse a las localidades.

2.2. Los requisitos exigidos en la presente base deberán poseerse por los/las aspirantes en el momento en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- Presentación de Instancias.

Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo de este concurso deberán presentar una solicitud acompañada de la siguiente documentación:

a) Instancia de solicitud.

b) Fotocopia del DNI y carnet de conducir.

c) Curriculum Vitae, acompañado del certificado de la vida laboral.

e) Fotocopia compulsada de la titulación y otros méritos alegados para el concurso.

d) Justificante del abonado de la tasa de 13 euros, por inscripción en las pruebas selectivas del concurso para la bolsa de trabajo de monitores deportivos, grupo C, al número de cuenta 20853954480330076084.

Las instancias para poder tomar parte en las pruebas selectivas de la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán al Sr. Presidente de la Comarca del Jiloca, acompañadas de fotocopia compulsada del DNI, así como de la titulación exigida en la presente convocatoria y documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección, así como indicando que se quiere incorporar en la bolsa de deportes. Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de esta entidad, sita en la Calle Corona de Aragón nº 45 de Calamocha, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que aparezca publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel. Las instancias también se podrán presentar en la forma determinada en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992.

Las bases íntegras se publicarán en el BOPT, si bien los sucesivos anuncios de la presente convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la Corporación y en la web comarcal.

CUARTA.- Admisión de Aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Comarca del Jiloca, dictará Resolución en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, composición nominal del Tribunal Calificador, día, hora y lugar en que se reunirá el Tribunal a efectos de valoración de méritos, concediéndose un plazo de diez días de conformidad con el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para la subsanación de posibles deficiencias por los aspirantes excluidos, publicándose en el tablón de anuncios de la Comarca del Jiloca, siendo esta publicación determinante para el comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos contra las presentes bases. En el caso de que no existieran reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos publicada dentro del mencionado plazo, se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

QUINTA.- Procedimiento de selección.

El sistema elegido para proveer las bajas y otras necesidades de la presente convocatoria es el de concurso.

La valoración de los méritos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

5.1 Monitor de deportes

Apartado 5.1.1 Titulaciones Académicas

Monitor de deportes

-Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: 7 Puntos

-Grado en Magisterio de Educación Primaria (mención Educación Física): 6 Puntos

-Diplomado en Magisterio de Educación Física,: 4 puntos

-Técnico en actividades físicas y deportivas (grado superior formación profesional): 3 puntos

-Técnico de Animación en Actividades físico-deportivas / actividades en la naturaleza (grado medio formación profesional): 2 puntos

Apartado 5.1.2 Titulaciones Deportivas

-Monitor Deportivo (nivel I): 0.5 puntos

-Monitor Deportivo (nivel II): 1 puntos

-Entrenador Nacional (nivel III): 1.5 puntos

Apartado 5.1.3 Otras Titulaciones Deportivas y de Tiempo Libre

-Cursos, seminarios, etc, relacionados con Deporte, Educación y/o Tiempo Libre: 0'2 puntos/10 h.

-Socorrista Acuático: 1 punto

-Cursos, seminarios, etc relacionada con Educación Especial, Integración, poblaciones marginadas: 0'1 puntos/10 h.

Solo se considerará la mayor titulación deportiva del apartado 5.1.2.

En el apartado 5.1.3 la puntuación máxima será de 4 puntos

Las titulaciones deportivas solo serán valoradas si están expedidas por Centros o Entidades homologadas por el Departamento de Educación y Cultura de la Diputación General de Aragón u otro organismo oficial.

Apartado 5.1.4 Experiencia Profesional

Se presentara contrato laboral o certificado por los servicios prestados y certificado de vida laboral

-Servicios prestados en el área de deportes de la Comarca del Jiloca: 1 puntos/160horas

-Experiencia en servicios deportivos de otras administraciones o entidades privadas en programas deportivos: 0.5 puntos/160 horas

-Experiencia como docente en Centros Educativos públicos y/o privados (enseñanza académica) impartiendo educación física: 0.5 puntos/160 horas

La experiencia profesional se valorará como máximo con 5 puntos. Las prácticas necesarias para la obtención de títulos, no se considerarán como experiencia laboral por sí mismas.

Apartado 5.1.5 Voluntariado

Se presentara certificado emitido por parte de la entidad donde se ha realizado el voluntariado

-Voluntario en las áreas de juventud o deportes de la Comarca del Jiloca: 0.5 punto/100 horas

-Voluntario en actividades deportivas o de tiempo libre en cualquiera de los pueblos integrantes de la Comarca del Jiloca: 0.2 punto/100 horas

-Voluntario en actividades deportivas o de tiempo libre: 0.1 punto/100 horas

La experiencia en programas de voluntariado se valorará como máximo con 2 puntos.

SEXTA.-Tribunal Calificador.

El tribunal tendrá una composición técnica y respetará los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad, exigidos por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. No podrán formar parte del tribunal el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos ni el personal eventual.

El número de miembros será de tres titulares y tres suplentes, ejerciendo de secretario del mismo uno de sus miembros con voz y voto.

El tribunal calificador queda facultado para resolver todas las dudas o discrepancias que puedan surgir durante el proceso selectivo y sus decisiones se resolverán por mayoría de votos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Los miembros del Tribunal deberán tener, al menos, la categoría profesional que corresponda en función del grupo en el que se integra la plaza.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con el artículo 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo de las pruebas, pudiendo, asimismo, disponer la incorporación de asesores especialistas en las pruebas. Estos asesores colaborarán con el órgano de selección y tendrán voz pero no voto.

Contra los actos y decisiones del Tribunal que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estime oportunos.

SÉPTIMA.- Propuesta de asignación de puntuación.

Concluido el proceso se levantará acta por el Tribunal, autorizada con la firma del Presidente y del Secretario del Tribunal, en dicha acta se establecerá la lista de aspirantes y sus correspondientes puntuaciones, elevando la propuesta a la Presidencia de la Comarca del Jiloca, la cual será publicada en el tablón de anuncios de la Comarca, constituyendo la relación preferente para cubrir posibles vacantes a efectos de dar respuesta a posibles bajas, vacaciones, renunciaciones, etc., No obstante, en caso de necesidad de un perfil específico, imperará el criterio del consejero del área asesorado por los técnicos comarcales, para la elección de la persona con la formación y experiencia más adecuados para el puesto requerido. Por lo tanto, la incorporación al puesto dependerá de la

adecuación de la titulación y disponibilidad de la persona a las necesidades del trabajo. El periodo de vigencia de esta bolsa será por el plazo máximo de un año, prorrogable si procede.

**OCTAVA.- Funcionamiento de la Bolsa.**

El orden de clasificación definitiva de los aspirantes será el resultado de sumar los puntos del concurso.

La renuncia del interesado a un llamamiento, sin causa justificada, o no contesten al teléfono de contacto que hayan facilitado durante 24 h supondrá el paso del mismo al final de la lista.. La persona que acepte incorporarse a la vacante ofrecida, cuando termine su contrato laboral con la Comarca del Jiloca, pasara a ser el primero en ser llamado la siguiente vez.

Será causa de exclusión: la falta de aptitud o idoneidad en el desempeño del trabajo, justificado, motivado y fundamentado. Valorado por la Presidencia que emitirá Resolución motivada al respecto

La falta de aptitud o idoneidad puede ser por: no atender o realizar los trabajos encargados, por incumplimiento de sus obligaciones, por no respetar los derechos fundamentales de los usuarios y compañeros y por realizar otros trabajos incompatibles con el puesto

Las personas que forman parte de la lista serán las responsables de actualizar sus datos personales y de contacto.

La Comarca del Jiloca podrá dejar sin efectos el nombramiento o contrato si, transcurrido un mes desde el inicio de la prestación del servicio, se produce una manifiesta falta de idoneidad de la persona contratada para desarrollar las funciones propias del lugar de trabajo. Por lo tanto, el primer mes del contrato se considerara parte del proceso selectivo y comportará la expulsión de la bolsa de trabajo.

Se considera imprescindible que al finalizar cualquier periodo de trabajo, se emita informe del responsable del servicio correspondiente, debidamente validado por la Presidenta de la Corporación, en el caso de que sea desfavorable será excluido de la bolsa, mientras que si es favorable ocupara el primer lugar de la lista., por delante de las personas que hayan dicho que no.

Debido a la especificidad de algunos puestos que sea necesario cubrir, se podrá contratar a la persona con la especialidad adecuada para cubrir las necesidades del puesto vacante. Valorado mediante informe del coordinador o técnico de deportes de la Comarca del Jiloca..

**NOVENA.- Contratación.**

El/la aspirante propuesto, en el plazo máximo de cinco días siguientes al de la notificación deberá suscribir el correspondiente contrato. Si no se pudiera suscribir en el plazo fijado se requerirá al siguiente candidato cuyos méritos se adecuen a las necesidades del servicio.

**DÉCIMA.- Legislación aplicable.**

Esta convocatoria se rige: por este pliego de bases, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón; Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 13/2003, de 24 de marzo, de creación de la Comarca del Jiloca.

**UNDECIMA.- Impugnaciones.**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común en vigor y por la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Calamocha, a 22 de octubre de 2015.- EL PRESIDENTE, Fdo.: José Antonio Ramo Aparicio.

Núm. 65.955

ALLOZA

Este Ayuntamiento está tramitando el expediente nº65 para practicar la baja de oficio, por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Alloza, al amparo de los artículos 17.2 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales 1690/1986, de 11 de junio, y artículo 57.4 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón. Dada la necesidad de conceder un trámite de audiencia a los interesado y, ante la imposibilidad de notificarle personalmente dicho trámite, se procede a practicar la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que dice que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignora el lugar de la notificación o el medio, o bien, intentada la notificación no se hubiera podido practicar, esta se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el "Boletín Ofi-

cial" de la provincia según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar y el ámbito territorial del órgano que lo dictó. De esta manera, se notifica al interesado, la concesión de un trámite de audiencia en los términos siguientes:

Este Ayuntamiento, en cumplimiento en lo dispuesto en los artículos 17.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 62 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto nº 1690/1986, de 11 de julio, que determinan su obligación de realizar las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizado su Padrón, de modo que los datos contenidos en éste concuerden con la realidad, ha comprobado de oficio que:

-VALENTINO VASILE CIOBANU / 14016160 / CARRETERA Nº5

No reside en el domicilio indicado, pese a figurar empadronado en el mismo. La comprobación se ha realizado a través de correo ordinario certificado con acuse de recibo.

A través del presente escrito se hace saber a los anteriormente citados, a la vista del incumplimiento del requisito del artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales consistente en la obligación de inscribirse en el Padrón del Municipio en el que se reside habitualmente, se inicia de oficio por este Ayuntamiento expediente nº 65 para proceder a darle de baja por inscripción indebida en el Padrón del Ayuntamiento de Alloza, como consecuencia de no residir en este Municipio la mayor parte del año a la vista de la documentación obrante en el expediente.

De acuerdo con lo anterior y con lo dispuesto en los artículos 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y 57.4 del Decreto nº 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se le concede un trámite de audiencia a los efectos de que manifieste su conformidad o disconformidad con la baja a practicar, alegando y presentando los documentos y justificantes que estime pertinentes a través del Registro Municipal. A tales efectos dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Si no manifiesta expresamente su conformidad con la baja, o no aporta alegaciones en el plazo concedido y, en todo caso, cuando no figure empadronado en ningún otro Municipio, la baja de oficio sólo podrá llevarse a cabo con el informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Alloza a 30 de octubre de 2015.- P.A. El Alcalde, Miguel Ángel Aranda Lafoz.

Núm. 65.980

LA CEROLLERA

TASA POR SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E IMPUESTO SOBRE LA CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS.

Notificación Colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al primer semestre de 2015.

Por resolución de Alcaldía de 4 de noviembre de 2015 se ha aprobado el padrón y listas cobratorias de la TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA y ALCANTARILLADO, que incluye el Impuesto sobre la contaminación de las aguas correspondiente al PRIMER SEMESTRE 2015.

Se comunica que dicho Padrón queda expuesto, a efectos de notificación colectiva y sumisión de los mismos a trámite de información pública en el BOP y en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, durante los cuales cualquier interesado podrá examinarlo y presentar reclamaciones al mismo.

Asimismo se hace pública la apertura del período de cobranza.

Plazo de ingreso: el plazo para el pago en voluntaria será de 2 meses.

Lugar y forma de pago: el pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de Apremio: transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la contaminación de las aguas:

Con carácter potestativo: recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del período voluntario de pago o reclamación económico administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico- administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y reclamación económico- administrativa.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

La Cerollera, a 4 de noviembre de 2015.- El Alcalde, Antonio Celma Lombarte.

Núm. 65.976

#### LA CEROLLERA

Transcurrido el plazo reglamentario sin haberse presentado reclamaciones ni alegaciones al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de La Cerollera sobre la modificación del artículo 8 de la Ordenanza reguladora de la Tasa por distribución de agua potable a domicilio, éste queda elevado a definitivo, quedando redactado como sigue:

“El cobro de la tasa se hará mediante dos recibos anuales. La cuota que no se haya hecho efectiva dentro del mes siguiente a la terminación del periodo respectivo, se exigirá por la vía de apremio a los deudores del suministro de agua como queda dicho”.

La Cerollera, a octubre de 2015.- El Alcalde, Antonio Celma Lombarte.

Núm. 65.890

#### MAS DE LAS MATAS

Expuesto al público durante el plazo reglamentario el anuncio relativo a la Modificación nº 6 del Presupuesto del Ayuntamiento de Mas de las Matas para el ejercicio 2015 sin que se hayan presentado reclamaciones, la misma se considera definitivamente aprobada, procediéndose a su publicación resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	1.103,17
6	INVERSIONES REALES	22.600,00
	Total Aumentos	23.703,17

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
8	ACTIVOS FINANCIEROS	23.703,17
	Total Aumentos	23.703,17

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Mas de las Matas, a 26 de octubre de 2015.- EL ALCALDE, Fdo.: Pedro Pitarch Cañada.

Núm. 65.891

## URREA DE GAÉN

Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al 2º Y 3ª trimestre de 2015, de de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable e Impuesto sobre Contaminación de las Aguas.

Por resolución del Alcalde de fecha 30 de octubre de 2015, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del Padrón de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y del Impuesto sobre Contaminación de las Aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al 2º y 3º tre. de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 24 del RD 393/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Exposición pública:

El Padrón correspondiente a la Tasa por suministro de agua y del Impuesto sobre Contaminación de las Aguas se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con el art. 16 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable, art. 87,2 del Reglamento General de Recaudación y con el art. 10.2 del Reglamento regulador del Impuesto sobre Contaminación de las Aguas, el plazo para el pago en será de un mes, quedando fijado para el presente periodo de devengo desde el día 3 de noviembre al 3 de diciembre de 2015, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20 % del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Tasa por suministro de agua:

Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Impuesto sobre la Contaminación de las Aguas:

Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Urrea de Gaén, a 30 de octubre de 2015.- EL ALCALDE, Pedro Joaquín Lafaja Sesé

Núm. 65.892

## URREA DE GAEN

Tras la celebración de las Elecciones Municipales de 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de junio de 2015 a la constitución de la nueva Corporación, se hacen públicos los siguientes nombramientos:

## TENIENTES DE ALCALDE:

Primer Teniente de Alcalde: Sr. D. José Pascual Guiral Serrano

Segundo Teniente de Alcalde: Sra. Doña Carmen Ángela Calmache Pamplona

Lo que se hace público para general conocimiento

Urrea de Gaén, 24 de junio de 2015.- EL ALCALDE, Pedro Joaquín Lafaja Sesé

Núm. 65.894

## PEÑARROYA DE TASTAVINS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de octubre, se ha iniciado expediente para la elección de Juez de Paz titular y Juez de Paz Sustituto del Juzgado de Paz de este municipio y posterior nombramiento, por un periodo de cuatro años, por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Se hace público que aquellos que estén interesados, reúnan los requisitos y no estén incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, presenten las solicitudes acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen al efecto de ser propuestos por el Ayuntamiento.

El plazo de presentación será de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales, departamento de secretaría, junto con el modelo de instancia.

Lo que se hace público, de conformidad con lo que establece la Ley Orgánica 6/95 de 1 de julio del Poder Judicial y el artículo 5 del reglamento 3/95 de 7 de junio de los Jueces de Paz,

Peñarroya de Tastavins, a 19 de octubre de 2015.- EL ALCALDE, Fdo. Francisco Esteve Lombarte.

Núm. 65.898

## ARGENTE

Impuesto sobre la contaminación de las aguas. Notificación colectiva y anuncio de exposición pública y periodo voluntario de cobranza correspondiente al año 2015.

Por acuerdo de Pleno de fecha 14.10.2015 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública el Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al año 2015. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

## Exposición pública:

El Padrón correspondiente al Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

## Plazo de Ingreso:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y con el artículo 10.2 del Reglamento Regulador del Impuesto sobre la contaminación de las aguas de la Comunidad Autónoma de Aragón, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de cobranza en el Boletín Oficial de la Provincia.

## Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de

recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

Régimen de recursos:

Impuesto sobre la contaminación de las aguas (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

En Argente a 21.10. 2015.- EL ALCALDE, Fdo.- Antonio Gimeno Tolosa.

Núm. 65.902

CALAMOCHA

El expediente 14/2015 de Modificación Presupuestaria del Ayuntamiento de Calamocha para el ejercicio 2015 queda aprobado definitivamente con fecha 26/10/2015 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por Capítulos.

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	15.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	9.075,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	24.075,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Disminuciones de Gastos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	-15.705,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	-5.708,37
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Disminuciones	-21.413,51

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.661,49
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	Total Aumentos	2.661,49

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso – Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En CALAMOCHA, a 26 de octubre de 2015.- El Alcalde, Manuel Rando López.

Núm. 65.905

TERRIENTE

Aprobado inicialmente el Documento de la Delimitación de Suelo Urbano de Terriente, por Acuerdo del pleno de fecha de 26 de septiembre de 2015, de conformidad con el artículo 74 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón aprobado por el Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se somete a información Pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Terriente, a 05 de octubre de 2015.- El Alcalde, Fdo.: Victoriano Jordán Codes.

---

## EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS

---

### ORDENANZAS FISCALES Y REGLAMENTOS

*De conformidad con lo preceptuado en el art. 17.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004. (Ordenanzas Generales y Reglamentos), quedan expuestos al público en los tabloneros de anuncios y oficinas de los Ayuntamientos por plazo de treinta días y para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas, los siguientes expedientes y Ordenanzas, aprobados inicialmente por los Plenos de las respectivas Corporaciones:*

65.974.-Albarracín.-Ordenanza reguladora de la utilización del gimnasio en el pabellón municipal.

65.972.-Albarracín.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del gimnasio en el pabellón municipal.

65.979.-Toril y Masegoso.-Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos públicos.

65.988.- La Puebla de Híjar.- Modificación de las Ordenanzas fiscales correspondientes al Impuesto de Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Tasa por colocación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, Tasa sobre cementerio municipal, Tasa sobre piscina municipal, Tasa sobre voz pública y expedición de documentos a instancia de parte, Tasa por el servicio de Escuela de Educación Infantil de primer ciclo, Tasa del Servicio de transporte de viajeros a Alcañiz a médicos especialistas, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y por reservas de la vía pública, Tasa por la prestación del servicio de gimnasio.

66.000.-Castelserás.- Modificación de las ordenanzas fiscales números 11,12 y 22.

66.011.-Híjar.-Modificación de la ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles.

Con el fin de que los interesados puedan examinarlos y formular, en su caso, las reclamaciones que procedan, quedan expuestos al público en el tablón de anuncios y oficinas de los respectivos Ayuntamientos, por plazo de quince días, los documentos y expedientes siguientes:

### PADRONES

65.973.- Albarracín.-Padrón de liquidaciones por la tasa de ocupación de la vía pública con carteles y rótulos correspondiente al año 2015.

65.992.- Montalbán.-Padrón de la tasa por servicio de alcantarillado y recogida de basuras correspondiente al tercer trimestre de 2015.

65.998.- Villafranca del Campo.-Padrón de arbitrios municipales, segundo proceso: agua e impuesto de contaminación de aguas.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 169 y 212 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se hallan expuestos inicialmente al público, por plazo de quince días hábiles en el caso de los presupuestos y modificaciones de créditos y quince días y ocho más para presentar reclamaciones, en el caso de las Cuentas Generales, los siguientes expedientes, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones u observaciones que estimen oportunas:

#### Cuenta General

65.997.-Cañada Vellida, año 2014.

#### Presupuesto General

66.014.-Gea de Albarracín, año 2016.

66.021.-Castelserás, año 2016.

#### Expediente de Modificación de Créditos

66.012.-Gea de Albarracín, nº 4/2015

66.013.-Gea de Albarracín, nº 2/2015

**BOLETÍN OFICIAL**  
DE LA PROVINCIA DE TERUEL

**Depósito Legal TE-1/1958**

**Administración:**

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

Av. Sagunto, 46 1º Izq. – 44071 **TERUEL**

Telf.: 978647401 y fax: 978647449

Correo-e: [boletin@dpteruel.es](mailto:boletin@dpteruel.es)

El BOP de Teruel, puede consultarse en la siguiente página web: <https://236ws.dpteruel.es/bop>

#### TARIFAS

##### Suscripciones:

Trimestral por correo-e: 20,00 €

##### Anuncios:

Normal 0,15 €/ por palabra

Urgente 0,30 €/ por palabra

\* Cuando se remitan por correo electrónico o soporte informático tendrán una bonificación del 20 %. Así mismo tendrán un recargo del 20 % aquellos que sean presentados en papel y no sean susceptibles de ser leídos por sistema de escaner. No se admitirán anuncios cuya resolución, lectura o transcripción sea dudosa ni fotocopias.